



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3370**

**ZAPALLAR, 11 JUN 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, tintas y toners para el Departamento de Informática.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3282/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 09 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-79-LE15.

4° Que, mediante Memorandum N°812/2015, de fecha 10 de junio de 2015, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, solicita dejar sin efecto el proceso de licitación, toda vez que por un error en la creación de la misma, se publicó la licitación en una línea en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, cuando, conforme lo establecen las Bases de Licitación, debiese haberse publicado en tres líneas.

5° Que, atendido el error expuesto por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, se concluye la existencia de un vicio en la licitación, que, conforme el artículo 24 de las Bases de Licitación, conllevaría la deserción de la misma, la cual solo podría producirse una vez cerrado el periodo recepción de ofertas, lo cual se traduce en una dilación innecesaria e inconveniente tanto para este organismo como para los proponentes del mercado.

**DECRETO:**

1° **REVÓQUESE** la licitación pública para la adquisición, vía suministro, de tintas y toners





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para el Departamento de Informática, ID N°5325-79-LE15, del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Firma manuscrita]*  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

*[Firma manuscrita]*  
**ADM / CTL / JUR**